



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

10ª SESION ORDINARIA
16ª REUNIÓN
DIA 16/08/2017

PRESIDENTE: María Concepción Ciccone.
SECRETARIA: Patricia Ana Olivares.

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Sr. Zvenger Ariel Hernán.
Sra. Lagos Landero Angélica. A
Sr. Pérez Rubén Oscar.
Sr. Sola Carina Paola.
Sr. Lenschow Fernando Javier.
Sra. Gioventú Alejandra.

BLOQUE CAMBIEMOS

Sr. Daniel Artiles

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL.

Sr. Guanca Mario Oscar.
Sr. Lozano Juan Pablo.

BLOQUE FRENTE RENOVADOR

Sr. Marino Ricardo
Sra. Ruppel María Delia.

BLOQUE UNION POR PATAGONES

Sr. Skrt Guillermo José.
Sr. Bari Gerardo Andrés.

BLOQUE PJ- LA JUAN DOMINGO

Sr. Honcharuk Marcelo Javier.

BLOQUE FJPLV - KOLINA

Sr. Bigardt Jorge Omar.

SUMARIO

- I - ACTAS.**
- II - PROYECTOS INGRESADOS.**
- III - EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION.**
- IV - CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

--- En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a las horas 9.52 horas del día 16 de Agosto de 2017, en el Recinto del H.C.D; se dio inicio a la 10ª Sesión Ordinaria, 16ª Reunión.

Izamiento del Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense a cargo de: Bigardt Jorge, Guanca Mario, Skrt Guillermo, Zvenger Ariel.

Espacio para Homenajes a cargo de la Concejal Gioventú, quien Realizó un reconocimiento al Padre de la Patria José de San Martín al cumplirse un nuevo aniversario de su fallecimiento el 14 de Agosto. De la misma manera el Concejal Skrt adhirió a las palabras de la Concejal Gioventú en referencia al homenaje al General Don José de San Martín e hizo referencia al libro: "El Gran Jefe", el cuál trata sobre la vida de San Martín. El Concejal Marino se sumó a los homenajes anteriores sobre el general José de San Martín y a su vez saludó a los Partidos Políticos participantes en las elecciones próximas pasadas y a todos los ciudadanos que votaron.

Lectura Nota de Ausencia. Lagos Landero, Angélica. Concejal del Bloque FJPLV.

Se aprobó por unanimidad el Orden del Día y se obvie la lectura del mismo debido a que los Ediles contaban con el propio en sus bancas.

1 - ACTAS

3ª Sesión Ordinaria 03/05/2017.
4ª Sesión Ordinaria 17/05/2017 - Villalonga.
1ª Sesión Especial 22/05/2017.
2ª Sesión Especial 29/05/2017.
3ª Sesión Especial con Mayores Contribuyentes 16/06/2017 - (Para conocimiento).
5ª Sesión Ordinaria 07/06/2017.
6ª Sesión Ordinaria 21/06/2017.
APROBADO POR UNANIMIDAD

ALTERACION DEL ORDEN DEL DIA

Expediente 4084-2071HCD/17.
Bloque UPP - Bari Gerardo.
DIPLOMA al MERITO DEPORTIVO al Sr. JUAN CARLOS "MONO" ZUNIGA.

En la oportunidad se le brindo al Sr. Juan Carlos Zuniga el

merecido reconocimiento. En un cuarto intermedio se presentó un power point de su trayectoria y se le hizo entrega de la Ordenanza y placa.

El concejal Guanca solicita una nueva alteración del Orden del Día para tratar el punto 3.27. Exp. 4084-2151HCD/17. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3.27	4084-2151HCD/17	Leticia Dietz y Nélida Bustos. S/ declaración de Interés Educativo y Municipal a la Capacitaciones Vivenciales de Pedagogía 3000.
------	-----------------	---

Se aprobó por unanimidad un cuarto intermedio para que expongan Leticia Dietz y Nélida Bustos.

VISTO:
El Expediente 4084-2151HCD/17, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01 obra Nota, elevada por las señoras Leticia Dietz y Nélida Bustos - Coordinadoras -, solicitando declarar de Interés Educativo y Municipal el Proyecto Comunitario y Educativo "CAPACITACIONES VIVENCIALES DE PEDAGOGIA 3000" espacio alternativo para jóvenes de la Comarca Patagones - Viedma.

Que, se ha enmarcado sobre los nuevos paradigmas que nos proponen una cultura de Paz para una sociedad solidaria y para la expansión de conciencia en todas las dimensiones.

Que, se ofrece a los jóvenes un espacio de vida en el que cada uno de los que concurren, tendrá la posibilidad de desarrollarse de manera integral para que sea más viable su proyecto de vida sostenido en el autoconocimiento, autoestima, conciencia del presente, de su cuerpo y de su bienestar integral. Respetándose como un ser social y natural que da y recibe desde todos los órdenes de la existencia.

Que, se organizó una capacitación sobre pedagogía 3000 que se llevara a cabo con gente especializada los días 18, 19 y 20 de agosto del presente año.

Que, los destinatarios en primer lugar son los mismos jóvenes, los

docentes, padres, hermanos, vecinos y todos los adultos que deseen acompañarnos en este cambio de paradigma.

Que, dicha capacitación será abordada por especialistas y se llevara a cabo con la dinámica de taller para vivenciar esta forma comunitaria de desarrollo personal y social.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Declárese de interés Municipal el Proyecto Comunitario y Educativo "CAPACITACIONES VIVENCIALES DE PEDAGOGIA 3000".

ARTICULO 2º: Solicitar al Concejo Escolar Declare de Interés Educativo el Proyecto Comunitario y Educativo "CAPACITACIONES VIVENCIALES DE PEDAGOGIA 3000".

ARTICULO 3º: Remitir copia de la presente a las Señoras Leticia Dietz y Nélida Bustos - Coordinadoras.

ARTICULO 4º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 16ª REUNION DEL DÍA 16/08/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3343

3.7	4084-188/17	Secretaria de Desarrollo Territorial. Autorización para el uso de la antena de la delegación de Cardenal Cagliero Coopelec B.S.Blas.
-----	-------------	--

Se aprobó por unanimidad un cuarto intermedio para que expongan responsables de Coopelec de Bahía San Blas. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

VISTO:
El expediente administrativo 4084-188/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita la solicitud efectuada por la Cooperativa de Bahía San Blas, COOPELEC B.S.B., para la instalación de una antena parabólica sobre terreno municipal en la localidad de Cardenal Cagliero.-

Que, con la instalación de dicha antena, la mencionada Cooperativa podrá dotar con la señal de internet a las localidades de Bahía San Blas, Cardenal Cagliero, Los Pocitos y J.B. Casas, lo cual demás está decir lo conveniente que resulta para la vida diaria de cada uno de los pobladores de estas localidades del Partido.-

Que, asimismo COOPELEC B.S.B., ofrece como contraprestación por el permiso de uso para la colocación de la antena parabólica, la realización de una obra eléctrica que permita ampliar este servicio a la "Zona de Producción" de la localidad de Cardenal Cagliero, compuesta por las manzanas 16, 17, 18, 11, 12, 5, 7, 1 y 2, de la misma.

Que, en tal sentido deviene necesario dictar el acto administrativo que enmarque y legitime la colocación de la antena parabólica y la realización de la obra eléctrica como contraprestación de aquella;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Cédase el uso del espacio necesario sobre la Manzana 35 - Sección A de la localidad de Cardenal Cagliero, a la Cooperativa COOPELEC B.S.B. para la instalación de una antena parabólica para el suministro del servicio de internet en las localidades de Bahía San Blas, Cardenal Cagliero, Los Pocitos y J.B. Casas, del Partido de Patagones.

ARTICULO 2º: La presente Cesión se realiza por el término de DIEZ (10) años desde la promulgación de la presente. Asimismo la Cooperativa se obliga bajo condición resolutoria al mantenimiento de la antena y el espacio cedido para la instalación de la misma sin tener permiso alguno sobre todo aquel espacio que se encontrare fuera del espacio cedido por la presente.

ARTICULO 3º: Aceptase como contraprestación por el permiso

de uso otorgado por la presente, la realización por la Cooperativa COOPELEC B.S.B. de la obra eléctrica detallada a fs.3 vta. de estas actuaciones. Dicha obra se llevara a cabo en un todo de acuerdo con lo dispuesto a tales fines por la Ordenanza Municipal 96/2000.

ARTICULO 4º: Exímase a la COOPELEC B.S.B de cualquier gravamen municipal que derive del uso del espacio cedido por el presente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 16º REUNION DEL DÍA 16/08/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2539

2 - PROYECTOS INGRESADOS

2.2	4084-2156CD/17	Bloque Unión por Patagones. Proyecto de Decreto. Ref. Modificando Reglamento Interno del HCD.
-----	----------------	---

VISTO:

La necesidad de reglamentar los reemplazos en caso de ausencia de los Concejales y el expediente conformado a instancias del Agrimensor Juan Carlos Fusé n° 4084-2075HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el citado expediente existe una falencia en relación con el artículo 2º del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante el cual se refiere a la ausencia circunstancial de un concejal por las razones que, mediante nota al Sr. Presidente, deberá comunicar;

Que, atento no está previsto en el mismo el reemplazo de esta ausencia circunstancial ni tampoco ningún caso que se refiera a ausencias prolongadas y/o permanentes por distintas circunstancias;

Que, a fojas 6 del presente obra dictamen de la Secretaría Letrada del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (febrero de 2006) en el cual se hace referencia a los artículos 15, 19, 87 y 88

de la Ley Orgánica Municipal a través de los cuales queda claramente establecido que los reemplazos por ausencia de los concejales tendrán lugar solo y exclusivamente en las circunstancias que se expresan claramente en el párrafo 6º del dictamen, el que dice textualmente: "Al respecto cabe aclarar que el acceso a la banca por el suplente tiene lugar no bien se produce la ausencia permanente (vacancia) del titular, más o menos prolongada (licencia o suspensión) de este último, con la finalidad de mantener la integración del Concejo".

Que, todo reemplazo de un titular por un suplente, debe obedecer a las causales que establece la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, no resultando asimilable la comunicación de inasistencia a una sesión para que opere tal sustitución (Dictamen n° 127418-4 SECRETARIA LETRADA V - ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES);

Que, el concejal que hiciera uso de una licencia deberá dirigir a la Presidencia constancia escrita y firmada de su renuncia a la percepción de la dieta que le correspondiere mientras esté en usufructo de la misma o bien cumpliendo una suspensión establecida por los mecanismos legales que así lo dispongan;

Que, en función de los considerandos precedentes se hace necesario modificar el artículo 2º del Reglamento Interno a los efectos de cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE "UNION POR PATAGONES", PONE A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EL SIGUIENTE PROYECTO DE

D E C R E T O

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 2º del Reglamento Interno del H.C.D. el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º:

Apartado 1: Se deja establecido que no resulta procedente la integración con un suplente, toda vez que la mera ausencia circunstancial de un miembro no afectare el funcionamiento del Concejo y su posibilidad de sesionar válidamente. (Dictamen de la Secretaría Letrada del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires).

Apartado 2: El Concejal que se encontrara impedido para

concurrir a sesión, sea esta ordinaria, extraordinaria o especial, dará aviso por escrito al Presidente del Honorable Concejo Deliberante con una anticipación no menor de 48 horas y será reemplazado por el concejal que lo suceda en la lista solo en los siguientes casos:

a) En caso de ausencia permanente (vacancia) (art. N° 88 de la L.O.M.) (Ejemplo: concejal titular del Frente para la Victoria en ausencia por designación en otro cargo del estado provincial Gustavo Romero)

b) En caso de licencia o suspensión del titular (período superior a los sesenta días) (art. N° 88 de la L.O.M.).

c) En el caso del inciso a) y b) el Concejal objeto de la vacancia, licencia y/o suspensión deberá manifestar en forma fehaciente y personal, por nota dirigida al Presidente del Concejo, su renuncia a la dieta mensual que le correspondiere durante el tiempo que dure su licencia o suspensión (art. N° 92 de la L.O.M.).

d) En caso de ausencia del Intendente. (art. N° 88 de la L.O.M.).

e) En caso de ausencia no comunicada oportunamente antes de las 48 horas de convocada la sesión se deberá sesionar con los Concejales presentes siempre que exista el quórum necesario.

f) Si no existiera quórum para sesionar se obrará en un todo de acuerdo al artículo 4° del Reglamento Interno, entendiéndose convocar a otra sesión ordinaria y el Presidente del Honorable Concejo Deliberante deberá declarar suspendida la sesión por falta de quórum.

Apartado 3: El Concejal suplente, que hubiere asumido por los casos previstos en el artículo anterior, una vez reintegrado el Titular se restituirá en forma inmediata al lugar que ocupaba en la respectiva lista. Salvo en el caso de que la sustitución temporaria se convirtiera en definitiva por fundados motivos (renuncia, expulsión, fallecimiento u otras) este Concejal Suplente llamado para el interinato ocupará la banca en carácter de Titular. (con fundamento en el artículo n° 88 de la L.O.M.).

Apartado 4: El Concejal que ocupara temporariamente una banca en el Concejo Deliberante por las causas previstas en este Reglamento Interno y por lo normado en la Ley Orgánica Municipal deberá percibir la remuneración que le correspondiere en calidad de

dieta en un todo de acuerdo a los servicios cumplidos en este carácter (Concejal).-

Artículo 2°: Anexar a las presentes actuaciones el expediente n° 4084-2075HCD/17, por tratarse de un mismo tema.

Artículo 3°: Desestímense y vuelva a la Comisión de Asuntos Legales las actuaciones obrantes en el expediente n° 4084-2114HCD/17, por las modificaciones propuestas en el presente proyecto de decreto,

Artículo 4°: Incorpórese al Artículo 14° del Reglamento Interno la siguiente modificación al inciso c):

c) Lo dispuesto en los incisos a), b) y los remitos de las Notas Internas de Cada Comisión tendrán carácter legislativo con la firma del Sr. Presidente de la Comisión y otro Concejal perteneciente a la misma que represente a otro bloque político distinto al del Presidente

Artículo 5°: Facultase a la Secretaría Administrativa del Honorable Concejo Deliberante a volver a numerar, si así fuera necesario, el presente decreto.

Artículo 6°: De forma.

**APROBADO POR MAYORIA.
REGISTRADO BAJO EL DECRETO N° 03PHCD/17.**

2.3	4084-2158HCD /17	Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de Resolución. Ref. Colocación de cartelera.
-----	------------------	---

VISTO: La necesidad de resguardar a vecinos, transeúntes y automovilistas que transitan por la Avenida de la Constitución, de la ciudad de Carmen de Patagones, Y;

CONSIDERANDO Que, ante el significativo tránsito de vehículos que circulan por la Avenida de la Constitución-ex ruta N° 3-, se hace imprescindible incrementar más seguridad a los vecinos de los Barrios más cercanos y de las personas que se dirigen caminando al cementerio local, al igual que a las personas que se dirigen por esta Avenida en vehículos que vienen de otros lugares, e instalar una señalización acorde, de cartelera, indicando a los conductores de automóviles la necesidad de extremar la moderación necesaria, en cuanto a la velocidad que se debe transitar por ese sector.

Que, las cuestiones relacionadas al tránsito en general es competencia de los Gobiernos Nacionales, Provinciales y Municipales, debiendo estar en la agenda de las políticas públicas, ligado a la calidad de vida de los habitantes, crecimiento poblacional y fundamentalmente a su seguridad.

Que, la velocidad máxima permitida por los automovilista no debería superar los 60km por hora, para el sector comprendido desde la Rotonda km 954/55 Ruta Nacional N° 3 por la Avenida de Circunvalación (ex Ruta N° 3) hasta el Puente Ferrocarretero.

**POR TODO ELLO
EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL
FRENTE PARA LA VICTORIA ELEVA A
CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL
SIGUIENTE PROYECTO DE:**

R E S O L U C I Ó N

ARTICULO 1°: Solicitase al Poder Ejecutivo Municipal analice la posibilidad de la colocación de la cartelera correspondiente en la Avenida de la Constitución Nacional, desde la Rotonda -Ruta Nacional N°3 km 954/55-, hasta el Puente Ferrocarretero, donde se señale de los accesos a otras calles, como así también el ingreso al cementerio local, evitando de esa manera posible accidentes.

ARTICULO 2°: Solicitase al Poder Ejecutivo Municipal, la colocación de cartelera indicando al automovilista que transite por la zona, que la velocidad máxima debe ser de 60 Km p/h, desde la Rotonda Ruta Nacional N° 3, hasta el Parque Industrial Planificado de la ciudad de Carmen de Patagones.

ARTÍCULO 3°: De Forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD y anexo del Exp.4084-1411HCD/16.
REGISTRADO BAJO EL N°3344**

2.4	4084-2160HCD /17	Bloque 1País. Proyecto de Resolución. Ref. Cartelería en rotondas.
-----	------------------	--

VISTO: La falta de conocimiento sobre el uso de las Rotondas de Carmen de patagones, y;

CONSIDERANDO: Que, las mismas son una forma muy común de organizar el tránsito, pero que la mayoría de los automovilistas no tienen en claro quien tiene prioridad para el ingreso y egreso de la rotonda.

Que, actualmente se observa una ausencia de carteles indicando quien tiene derecho de paso, viendo que esto entorpece el buen uso de las rotondas y genera embotellamiento como así también accidentes de tránsito.

Que, la colocación de carteles unos metros antes de ingresar a la rotonda y la demarcación según corresponda sobre el asfalto, indicando quien tiene prioridad, sería una forma de ayudar organizar el tránsito y así evitar accidentes futuros.

Que, debería ser colocado 1 cartel y la pintura correspondiente, en cada ingreso a las rotondas, en todas las rotondas de la localidad.

Que, se adjunta imagen de cartel indicativo, que puede ser tomado de modelo.

Que, a tal fin se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, tenga a bien la colocación de carteles indicativos y la demarcación según corresponda en el asfalto, sobre prioridad de paso, en cada ingreso de las rotondas de Carmen de Patagones.

POR TODO ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES DEL BLOQUE 1PAIS, ELEVAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, tenga a bien la colocación de carteles indicativos y la demarcación según corresponda en el asfalto, sobre prioridad de paso, en cada ingreso de las rotondas de Carmen de Patagones.

Artículo 2º: De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N°3345**

CONSIDERANDO:

Que, se puede apreciar que en la arteria nombrada en el visto no cuentan con el cordón cuneta correspondiente en 3 de las veredas que rodean la manzana.

Que, al contar que la calle Sor Vallese esta asfaltada y con el cordón cuneta correspondiente, los vecinos reclaman que el proyecto se extienda a toda la manzana.

Que, se manifiesta la necesidad de contar, aunque sea con el cordón cuneta, ya que las veredas se van extendiendo hacia la calle, no teniendo medida de las mismas.

Que, al no contar con esta importante obra, en los días de lluvia se genera inconvenientes por no tener un buen desagote.

Que, a esto se suma la falta de mantenimiento de la arteria Blas Ureña, provocando que los automóviles hagan maniobras para esquivar pozos de agua que se acumulan en la calle, lo que lleva a generar accidentes, poniendo en peligro la seguridad física, no solo de quien conduce sino también del peatón que por allí circula.

Que, hemos recibido reclamos de los vecinos del barrio por la falta de mantenimiento de las calles.

Que, se puede apreciar que todas las calles del Barrio Villa Linch, se encuentran en mal estado, en algunos casos con mayor gravedad.

Que, en virtud a lo expuesto y con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los vecinos, se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, analice la posibilidad de realizar la obra de cordón cuneta sobre las calles Blas Ureña, Domingo de Oro y Julia Dufour, a su vez en un tiempo más próximo la reparación de la arteria precedentemente nombrada.

POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES DEL BLOQUE 1PAÍS, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, analice la posibilidad de realizar la obra de cordón cuneta sobre las calles Blas Ureña, Domingo de Oro y Julia Dufour, a su vez en un tiempo más próximo la

reparación de la arteria precedentemente nombrada.

ARTÍCULO 2º: Requierase en caso de no poder llevarse a cabo en el año en curso la obra de cordón cuneta, se tenga en cuenta para el presupuesto 2018.

ARTICULO 3º: De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N°247**

2.6	4084-2162HCD /17	Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. Acompañamiento económico a instituciones barriales que organicen el día del niño.
-----	------------------	--

VISTO:

La necesidad de destacar y ayudar el labor realizado por las distintas Instituciones Barriales, que llevan a cabo el Festejo del Día del Niño, y;

CONSIDERANDO:

Que, en distintas Instituciones barriales, llevan a cabo el Festejo del Día de Niño, durante todo el mes de Agosto de cada año.

Que, Comisiones de Fomentos, y/o clubes barriales se encargan de organizar este festejo en cada barrio.

Que, es una forma de integrar, unir, reconocer y agasajar a los niños de su propio barrio.

Que, cada barrio tiene su idiosincrasia y sentido de pertenencia al mismo.

Que, al llevarse dicha actividad se estrechan lazos y relaciones sociales entre vecinos de los mismos los mismos.

Que, este Bloque ha tenido la solicitud de colaboración económica de diferentes instituciones, aduciendo falta de acompañamiento del Estado Municipal.

Que, vemos con agrado se organice un festejo para el “Día del Niño”, por parte de Estado Municipal en la plaza central de Carmen de Patagones.

POR TODO ESTO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVAN A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

VISTO:

Las quejas recibidas por parte de los vecinos que habitan en la arteria Blas Ureña entre Sor Vallese, Domingo de Oro y Julia Dufour, del Barrio Villa Linch, y;

MINUTA DE COMUNICACIÓN		R E S U E L V E				
ARTICULO 1º: Se vería con Agrado el Acompañamiento económico equitativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal a todas aquellas Instituciones Barriales, que organicen el Día del Niño en su barrio.- ARTICULO 2º: De Forma.- APROBADO POR UNANIMIDAD. REGISTRADO BAJO EL N°248	3 distribuidas en un total de 140 kilómetros. Que, la localidad de Bahía San Blas se encuentra sobre la costa atlántica a 50 km de la Ruta N° 3 y a 90 km de la ciudad cabecera. Que, la extensión del Partido y las distancias entre poblaciones ameritan la necesidad de contar con un servicio de atención telefónica de emergencias que permita prevenir el delito y resolver las denuncias a la mayor brevedad fundamentalmente en la zona rural. Que, el Partido de Patagones, en su condición de Distrito limítrofe con la Provincia de Río Negro, se ha convertido en territorio de tránsito de la delincuencia que al pasar de una Provincia a otra logra demorar el accionar Policial por cuestiones de Jurisdicción. Que, es de conocimiento que el Ministerio de Seguridad de la Provincia ha invertido en la formación de Recursos Humanos con especialidad en el área de comunicaciones. Que, en función de los análisis previos efectuados por la Central de Emergencias del Ministerio de Seguridad y la Superintendencia a cargo de las comunicaciones sería necesario efectuar una serie de inversiones por parte del Organismo Provincial a los fines de incorporar a los Partidos de Villarino y Patagones al circuito que interconecta al resto de la Provincia de Buenos Aires, el cual llega por el momento hasta la localidad de Bahía Blanca. Que, a tales fines será necesaria la ampliación, e integración de sistemas comunicacionales como también la provisión de vehículos y combustible para cubrir las cuadrículas en las que se divida el distrito de Patagones. Que, por todo lo anteriormente expuesto se concluye en que se encuentran dadas las posibilidades de instalación del Servicio de Emergencias en el Partido de Patagones para lo cual será necesario iniciar el correspondiente trámite administrativo ante la Central de Emergencias del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. POR ELLO EL “BLOQUE UNION POR PATAGONES”, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; PONE A CONSIDERACION EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE					
	ARTICULO 1º: Elevar a la Central de Emergencias del Ministerio de Seguridad las actuaciones originales o copia certificada a los fines de su consideración y previsión presupuestaria para las inversiones necesarias. ARTICULO 2º: Solicitar al área de Capacitación de Recursos Humanos de la Central de Emergencias del Ministerio de Seguridad, prevea la posibilidad de traslado, o bien de la formación, de los efectivos necesarios para el funcionamiento operativo del Servicio de Emergencias para el Partido de Patagones. ARTICULO 3º: Solicitar a la Central de Emergencias del Ministerio de Seguridad disponga, a la brevedad, la realización del estudio técnico de prefactibilidad a los fines de cuantificar y calificar las inversiones y evaluar la capacidad del equipo que deberá adquirir el Municipio. ARTICULO 4º: Instruir a la Subsecretaría de Seguridad de la Municipalidad de Patagones efectúe un relevamiento tecnológico y de recursos policiales para determinar que necesidades de comunicación existen y evaluar faltantes de patrulleros y/o efectivos para programar su compra e incorporación al sistema. ARTICULO 5º: Promover los convenios necesarios con el Ministerio de Seguridad a los fines de recibir capacitación y asesoramiento para la puesta en funcionamiento del sistema en forma progresiva. ARTICULO 6º: De forma.					
VISTO: El Artículo 3º del Decreto Provincial N° 747/05 y el Decreto N° 1.733/05 y ante la necesidad de contar con un Servicio de Seguridad moderno y eficiente en el ámbito del Partido de Patagones, y; CONSIDERANDO: Que, la provincia de Buenos Aires desde el año 2005 tiene en funcionamiento para los Partidos del Conurbano Bonaerense un sistema de atención de Emergencias Telefónicas 9-1-1 extendido a toda la provincia. Que, es intención del HCD la integración del Partido de Patagones en forma planificada y programada a los fines de acceder a las prestaciones asociadas a una Central de Emergencia 9-1-1, estas son, la garantía de atención las 24 horas, la trazabilidad de la comunicación y la respuesta a la emergencia. Que, la estructura de la Policía de la Provincia de Buenos Aires con destino en el Distrito de Patagones fue transformada, en el marco de los profundos cambios efectuados desde la fuerza, en Policía Comunal. Que, esto ha permitido no solo la incorporación de efectivos sino que también se ha tendido a lograr la excelencia en el reclutamiento con la finalidad de buscar calidad en el Recurso Humano que compone la fuerza. Que, a esta mejora en la calidad de los recursos es necesario dotarla de una tecnología acorde a los requerimientos del Distrito. Que, el Partido de Patagones no es, ni más ni menos, que el de mayor superficie de la Provincia de Buenos Aires contando con cuatro localidades sobre el trazado de la Ruta Nacional N°	Se aprobó por unanimidad el Ingreso por el Artículo 80, Expediente 4084-2153HCD/17.					
	APROBADO POR UNANIMIDAD. REGISTRADO BAJO EL N°3360					
Se resolvió dar tratamiento del orden 2.1 - Aprobado por unanimidad.						
<table><tr><td>2.1</td><td>4084-2155HCD/17</td><td>Bloque UCR - Cambiemos. Proyecto de Ordenanza. Ref. Contrataciones y/o licitaciones.</td></tr></table>				2.1	4084-2155HCD/17	Bloque UCR - Cambiemos. Proyecto de Ordenanza. Ref. Contrataciones y/o licitaciones.
2.1	4084-2155HCD/17	Bloque UCR - Cambiemos. Proyecto de Ordenanza. Ref. Contrataciones y/o licitaciones.				
PASE A LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES. APROBADO POR UNANIMIDAD.						
Se resolvió dar tratamiento del orden 3.11 - Aprobado por unanimidad.						
<table><tr><td>3.11</td><td>4084-2146HC D/17</td><td>Jara Alicia María S/ autorización de espacio público para</td></tr></table>				3.11	4084-2146HC D/17	Jara Alicia María S/ autorización de espacio público para
3.11	4084-2146HC D/17	Jara Alicia María S/ autorización de espacio público para				

		colocación de un carrito de comidas rápidas, en la Costanera, Escuela de canotaje.
--	--	--

Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

Costanzo, considerando la condonación de deuda en la proporción requerida.-
Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar su norma en consecuencia.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 2146/17 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el señora JARA Alicia María D.N.I. N° 22.478.074 solicita el permiso de ocupación del uso de espacio público, para la instalación de un carrito de comidas rápidas en la calle Francisco de Viedma 352 (Costanera cerca de la escuela de canotaje municipal) de patagones, a partir del mes de Septiembre de 2017 hasta el mes de abril del 2018,

Que, el motivo de la presente solicitud de instalar un carro gastronómico en la intersección de las calles citadas previamente, como así mismo la autorización, Que, de fojas 2 a 13 se adjunta fotocopia de: características técnicas del carro, monotributo, cuil, libreta sanitaria etc.,

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorícese a la señora **JARA, Alicia María D.N.I.22.478.074**, el Uso del Espacio Público, ubicado en la Calle Francisco de Viedma 352(Costanera cerca de la escuela de canotaje municipal) de patagones, para la instalación un carrito de comidas sápidas desde el 1º de Septiembre de 2017 al 31 de Abril del 2018.

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Tránsito, Transporte y Comercio, y la Subdirección de Bromatología, deben tomar las medidas de prevención requeridas, y el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

ARTICULO 3º: La señora JARA, Alicia maría será el responsable del cuidado del "carrito móvil", al igual que del expendio de lo que se consuma en esas instalaciones.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 16º REUNION DEL DÍA 16/08/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2540

3 - EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION

HACIENDA Y PRESUPUESTO.

3.1	NOTA 322/17	Rosana Teruel - Delegada de Juan A. Pradere. E/ documentación. Ref. 4084-021/17 - Encuesta Ángel Costanzo.
-----	-------------	--

ANEXO AL EXP. 4084-021/17 - APROBADO POR UNANIMIDAD.

3.2	NOTA 321/17	Intendente Municipal - Ing. José Luis Zara E/ documentación para anexar al expediente N° 4084-2022HCD/17
-----	-------------	--

ANEXO AL EXP. 4084-2022HCD/17 - APROBADO POR UNANIMIDAD.

3.3	4084-021/17	Constanzo Ángel S/ quita de intereses y multas s/ cordón cuneta.
-----	-------------	--

VISTO:

El expediente 4084 - 021/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota el señor Ángel Costanzo, solicita la quita de intereses y multa de la deuda que mantiene con este Municipio de Cordón Cuneta del Inmueble 25505.

Que, el señor Costanzo no cuenta con la capacidad contributiva suficiente como para hacer frente al pago total de la deuda, ya que solo percibe como ingreso una jubilación mínima.-

Que, obra en el presente expediente informe de la Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal donde manifiesta que resulta apropiado hacer lugar a la propuesta del Sr. Ángel

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Condónese la deuda que mantiene con el Municipio el señor Costanzo Ángel del inmueble n° 25505 - Circ. 12 - Secc. A - Mz. 31 - Parc. 10A por -multa e intereses- devengados hasta la fecha de la Obra de Cordón Cuneta año 2012.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 16º REUNION DEL DÍA 16/08/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2541

3.4	4084-2022HCD /17	Empresa La Comarca S.A - Fabricio Balogh S/ actualización de tarifa de servicio de trasporte urbano de pasajeros.
-----	------------------	---

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4084 - 2022HCD/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en dichas actuaciones tramita la solicitud de la Empresa La Comarca SA, de pedido de actualización de tarifa del transporte urbano de pasajeros en Carmen de Patagones.

Que, el pedido es acompañado por un cuadro de estudio de costos según normativa nacional vigente (Res. n° 422/12 Sec. Transporte de la Nación).

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha dado intervención al Departamento Ejecutivo desde la Comisión de Hacienda y Presupuesto a fin de que se proceda a analizar lo solicitado por la empresa concesionaria.

Que, ha tomado intervención la Dirección de Inspección General, dando cuenta a fs. 18 vta. del análisis realizado sobre la presentación de la empresa, así como también de las constataciones efectuadas sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la misma.

Que, a fs. 19 emite opinión la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete, que es acordada por el Departamento Ejecutivo.

Que, en el marco de las disposiciones contractuales vigentes, de los proyectos formulados por los señores concejales consensuados con la empresa concesionaria, es necesario modificar el horario de circulación de colectivos a fin de facilitar, especialmente el acceso de quienes lo requieren en establecimientos educativos nocturnos.

Que, corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Fijar el valor del boleto de transporte urbano de pasajeros en la suma de Pesos Once con Veinticinco Centavos (\$11,25), donde dicho aumento comenzará a regir a partir de la promulgación de la presente norma. Luego de haber transcurrido 90 días de dicha promulgación, se fijara el valor del boleto urbano en Pesos Doce con Cincuenta Centavos (\$12,50).

ARTICULO 2º: Fijar el valor del boleto estudiantil en la suma equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del boleto urbano de pasajeros.

ARTICULO 3º: Modificar el horario de finalización de recorrido, estableciendo que el último recorrido diario iniciará a las 22,30 horas.

ARTICULO 4º: Facultar al Departamento Ejecutivo para que en el plazo de 60 días defina con la empresa concesionaria un sistema de pago mediante uso de tarjeta magnética.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 16º REUNION DEL DÍA 16/08/17. APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°2542

TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.

3.5	4084-3984/16	Subsecretaria de Planificación y Patrimonio Histórico S/ señalización y cambio de mano de arterias de Villa Linch.
-----	--------------	--

RETIRADO DEL ORDEN DEL DIA - PROBADO POR UNANIMIDAD.

3.6	4084-4344/16	Secretaria de Desarrollo Territorial Convenio de adhesión. Observatorio de estadísticas regionales, Municipalidad de Patagones, Universidad Nacional del Sur y Universidad Pcial del Sudoeste.
-----	--------------	--

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -4344/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramitó el Convenio de Adhesión y sus Anexos, en el marco del Programa PEUZO.-

Que, el PEUZO, es un programa educativo que estan llevando a cabo la UNS y la UPSO mediante convenios suscriptos entre ambas Universidades, que tiene como finalidad "contribuir" al desarrollo del sudoeste de la Provincia de Buenos Aires.-

Que, el objetivo del mismo posibilita la confección de una Base de Datos donde se recopilen y difundan estadísticas distritales que actualmente se encuentran disponible en diversos organismos e instituciones, entre el MUNICIPIO, la UNS y la UPSO, manifestando desarrollar un OBSERVATORIO DE ESTADÍSTICAS REGIONALES.-

Que, la UNS y la UPSO se comprometen a diseñar, supervisar y ejecutar las actividades requeridas, para llevar adelante el OBSERVATORIO.-

Que, el Municipio se compromete a asistir a la UPSO en programación de las tareas, participar en conjunto

con la UPSO y la UNS, garantizando el estricto cumplimiento, por partes de las personas que participen de las actividades motivo del presente convenio.-

Que, el presente tendrá vigencia por un año a partir de su firma, pudiendose prorrogarse automáticamente, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de rescindirlo.-

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Apruébase el CONVENIO DE ADHESION y sus Anexos desde fojas dos (2) a ocho (8) del citado expediente, suscripto entre la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE "UPS0" - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR "UNS" y la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, donde manifiestan acordar en desarrollar un OBSERVATORIO DE ESTADÍSTICAS REGIONALES.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 16º REUNION DEL DÍA 16/08/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2543

3.8	4084-2119HC D/17	Pastor Mariano Bogado - Cristo Responde. S/ autorización para uso de espacio público y permiso para colocación de puestos en plaza Villarino el 02/09/2017. Ref. Día de la Juventud Cristiana.
-----	------------------	--

VISTO:

El expediente 4084-2119HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, obra nota elevada por el

señor Pastor Bogado Mariano, solicitando permiso para uso de espacio público correspondiente a la Plaza Villarino, ubicada entre las calles Dr. Baraja, San Martin, Comodoro Rivadavia y Piedra Buena, como así también el corte de las mismas y la utilización de la corriente eléctrica de ese lugar. Junto a esto autorización para colocar puestos de venta de choripan, hamburguesas, panchos, gaseosas y café.

Que, dicho evento será realizado el día Sábado 2 de Septiembre del corriente, en el horario que corresponde entre las 14:00 hs a 23:00 hs, con el fin de realizar el "Día de la Juventud Cristiana".

Que, se tomaran las medidas de prevención correspondientes para resguardo y seguridad física de los concurrentes.

Que, la Dirección de Inspección General del Municipio será la responsable del cerramiento y cuidado de las calles precedentemente nombradas.

Que, el señor Bogado Mariano -Pastor-, será el responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase al Sr. Bogado Mariano - Pastor- , al uso del espacio público y utilización de la electricidad de la Plaza Villarino, ubicada entre las calles Dr. Baraja, San Martin, Comodoro Rivadavia y Piedra Buena, el día Sábado 2 de Septiembre del corriente, en el horario que corresponde entre las 14:00 hs a 23:00 hs.-

ARTÍCULO 2º: El señor Bogado Mariano será el responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.

ARTICULO 3º: Se deberá cumplimentar con los requerimientos establecidos en la Ordenanza 102/04, y todas las normas vigentes en materia de Seguridad e Higiene para la venta de productos comestibles.

ARTICULO 4º: La Dirección de Inspección General del Municipio será la responsable del cerramiento y cuidado de las calles Dr. Baraja, San

Martin, Comodoro Rivadavia y Piedra Buena.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 16º REUNION DEL DÍA 16/08/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2544

3.9	4084-2123HCD/17	Intendente Municipal - Ing. José Luis Zara E/ solicitud de la Directora de Cultura Mónica Badillo de pedido de corte de calles y uso de espacio público, el día 26/08/2017. Ref. Festejos Día del Niño.
-----	-----------------	--

VISTO: El expediente 4084-2123HCD/17, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 02, obra nota elevada por la señora Badillo Mónica - Directora de Cultura - solicitando corte de calles San Martin (entre Dr. Baraja y Bynon) y Comodoro Rivadavia (entre Piedra Buena y Suipacha) y uso de espacio público el día 26 de Agosto del corriente año, entre las 13hs y las 19 hs, con motivo de los festejos del día del niño que se realizaran en la Plaza Villarino de Carmen de Patagones.

Que, se tomaran las medidas de prevención correspondientes para resguardo y seguridad física de los concurrentes.

Que, la Dirección de Inspección General del Municipio será la responsable del cerramiento y cuidado de las calles precedentemente nombradas.

Que, la señora Badillo Mónica - Directora de Cultura -, será el responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE

PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase a la señora Badillo Mónica - Directora de Cultura -, al uso del espacio público de la Plaza Villarino, ubicada entre las calles Dr. Baraja, San Martin, Bynon y Suipacha, el día Sábado 26 de Agosto del corriente, en el horario que corresponde entre las 13:00 hs a 19:00 hs.-

ARTÍCULO 2º: La señora Badillo Mónica - Directora de Cultura - será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.

ARTICULO 3º: La Dirección de Inspección General del Municipio será la responsable del cerramiento y cuidado de las calles San Martin (entre Dr. Baraja y Bynon) y Comodoro Rivadavia (entre Piedra Buena y Suipacha).

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 16º REUNION DEL DÍA 16/08/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2545

3.10	4084-2126HCD/17	Reser Mónica - Patagonia No Nuclear S/ uso de espacio público en la plaza 7 de Marzo para el día 25/07/17. Ref. Actividad pública Cultural e Informativa sobre la problemática de la energía nuclear.
------	-----------------	--

VISTO: El expediente N° 4084-2126HCD/17, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 01 obra nota elevada por la Sra. Resser Mónica Inés solicitando autorización para uso de la Plaza 7 de Marzo ese día entre las 14.30hs y 17.30hs y el uso de energía eléctrica.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo

Legislativo, a la señora Resser Mónica Inés, al uso de espacio público.

Que, la señora Resser Mónica Inés será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Convalídese la autorización Ad referéndum a la Sra. Resser Mónica Inés al uso de espacio público de la Plaza 7 de Marzo, entre las 14.30hs y 17.30hs y el uso de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2º: La Sra. Mónica Inés Resser será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 16º REUNION DEL DÍA 16/08/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2546

3.12	4084-831HCD /14	Bloque UCR Proyecto de Resolución. Ref. Identificación de caminos y establecimientos rurales.
------	-----------------	---

VISTO: La falta de identificación de los caminos y los establecimientos rurales en nuestro Distrito, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario crear una manera de identificar a los caminos y establecimientos rurales de nuestro Distrito debido a que el mismo tiene 1.356 .000 has. y muchos kilómetros de caminos provinciales y vecinales que lo hacen imposible de conocer.

Que, el distrito de Patagones es desconocido para la mayoría de nuestros

vecinos ya que viajar a través de él es similar a un viaje de aventura o safari con rumbo a lo desconocido, porque es difícil identificar el lugar por donde se transita ya que no existe un sistema de identificación de caminos, ni de establecimientos.

Que, esta situación genera incertidumbre debido a que es muy fácil perderse en el laberinto de caminos y por lo tanto también es difícil llegar a un determinado lugar.

Que, la falta de identificación tampoco colabora con la integración que tiene que haber entre el campo y la ciudad, por el contrario es como una barrera que no permite a los ciudadanos que habitan de la ciudad poder conocer y disfrutar más de la vida y el paisaje que nos rodea, ya que no hay claridad en los recorridos, ni en las distancias.

Que, la necesidad de identificar caminos y establecimientos surge porque la situación es comparable a lo que sucede en la ciudad cuando buscando una dirección se llega a calles que no tienen el cartel con el nombre correspondiente , pero no es problema se resuelve fácilmente uno se detiene y pregunta a cualquier persona donde queda tal calle o lugar, y obtiene una respuesta inmediata, pero en el campo no sucede lo mismo, no se le puede preguntar a nadie y no existe ningún tipo de identificación que nos dé una respuesta inmediata, por eso es tan complicado que alguien se interne por caminos desconocidos si tiene intención de viajar por el campo y sabe que si le llega a pasar algo no tiene a quien recurrir para pedir ayuda.

Que, en la ciudad nos parece natural encontrar calles y números que identifican a las viviendas, pero en los caminos rurales no sucede lo mismo, se transita casi a ciegas por lugares sin identificación ni referencias de ningún tipo donde el problema se agrava si es de noche.

Que, si observamos cómo están señalizados los caminos de la zona del Valle Inferior IDEVI en la vecina localidad de Viedma, veremos que esa metodología ha dado muy buen resultado y es muy sencilla ya que se le otorga un número al camino y una letra a la parcela, lo que favorece encontrar el lugar buscado rápidamente.

Que, son múltiples los beneficios de este sistema de identificación porque

disminuirá la cantidad de traslados del productor y su familia a la ciudad para satisfacer necesidades básicas, y las personas que brindan servicios en la ciudad podrían trasladarse fácilmente al campo,

Que, sería muy común ver que desde un establecimiento rural se solicita, servicio de correspondencia, transporte, pedido de mercadería, electricista, plomero, constructor de obra, mecánico o cualquier otro servicio ya que sería mucho más fácil llegar teniendo bien identificada la dirección del establecimiento.

Que, este método de identificación permitirá ahorrar tiempo ante una emergencia porque se podrá pedir ayuda detallando exactamente el número del camino donde se encuentra y la letra de la parcela donde está ubicado.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del área que corresponda diagrama un sistema de identificación de caminos y establecimientos rurales del Distrito de Patagones.

ARTICULO 2º: Solicitar que los caminos estén identificados con un número del uno en adelante partiendo de la ciudad cabecera Carmen de Patagones y los establecimientos con una letra siguiendo el orden del abecedario en cada camino.

ARTICULO 3º: Solicitar al Poder Ejecutivo que informe a los propietarios de los establecimientos rurales del alcance de esta medida y sus beneficios y se les informe que deberán colocar ó serán proveídos por este Municipio a su costo, al frente de su establecimiento un cartel con el número del camino y la letra de la parcela que le corresponde de color blanco y negro.

ARTICULO 4º: En los casos en donde existen uno o más establecimientos que utilicen la misma tranquera para ingresar se deberá colocar un único cartel en dicha tranquera común con las letras de las parcelas que se encuentran en su interior.

ARTICULO 5º: Solicitar al Poder Ejecutivo además que realice la confección o que le sugiera a las Imprentas de nuestro Distrito la necesidad de contar con un mapa rural con

este sistema identificador para poder ser distribuido en librerías, kioscos, etc.

ARTICULO 6º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 16º REUNION DEL DÍA 16/08/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3346

3.13	4084-1995HCD/17	Néstor Aldo Pinta - Director de Deportes. Solicita autorización corte de calles el día 23 abril 10:00 Hs. Corre Caminata.-
------	-----------------	--

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1995HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del Director de Deportes del Municipio- Néstor Aldo PINTA, en donde solicitaba autorización de corte de las calles desde el Cerro de la Caballada, calle Colón hasta la rotonda de la Costanera de Carmen de Patagones, para el día 23 de abril de 2017 a partir de las 10:00 horas a efectos de realizarse la **CORRE CAMINATA**- en conmemoración del 238º Aniversario de la Fundación de Patagones-Viedma.

Que, de acuerdo a la Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante que lleva el N° 2500 y mediante Decreto N° 1214/17 se homologó la autorización correspondiente para el desarrollo del evento requerido.

Que, habiéndose cumplimentado con los requisitos administrativos correspondientes, ésta Comisión Legislativa, sugiere que el expediente de referencia se pase al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 -1995HCD/17, al Archivo del HCD.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 16º REUNION DEL DÍA 16/08/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3347

3.14	4084-1952HCD/17	Intendente Municipal - Ing. José Luis Zara E/ nota de la Sra. Fabiola Anabel Mendoza, perteneciente al Centro Cristiano Restaurador solicitando uso de espacio público. Ref. Campañas evangelísticas.
------	-----------------	--

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1952HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitante- a fojas 01-, señora Fabiola Anabel MENDOZA, del Centro Cristiano Restaurador de la ciudad de Carmen de Patagones, solicitada permiso para los días 16 y 17 de 2017, a partir de las 18:00 hasta las 23:00 horas para llevar a cabo una CAMPAÑA EVANGELISTA en el playón de Villa Rita ubicado en calle Biguá, entre Ramón Ocampo y Murga.

Que, dicho pedido fue autorizado por los señores Concejales del H.C.D, mediante Ordenanza N° 2434, y Promulgado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Decreto N° 901/17.

Que, habiéndose cumplido con los requisitos administrativos correspondientes, ésta Comisión Legislativa, expresa que el expediente de referencia se pase al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 -1952HCD/17, al Archivo del HCD.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 16º

REUNION DEL DÍA 16/08/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3348

3.15	4084-1936HCD/17	Concejal María Concepción Ciccone E/ solicitud de la Delegada Municipal de Juan A. Pradere quien solicita corte de calles por motivo de la celebración del carnaval con desfile de carrozas.
------	-----------------	--

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1936HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 y mediante nota del 08 de febrero del 2017la Delegada de la localidad de Pradere- señora Rosana TERUEL, solicitaba el corte de las calles entre 2,3,4 y 5, desde las 20:00 horas hasta la finalización del baile, en virtud de llevarse a cabo el tradicional baile de carnaval con desfile de carrozas, comparsas, disfraces etc.

Que, por Ordenanza del H.C.D que lleva el N° 2433 y Promulgada mediante Decreto Municipal N°903/17 se autorizó la realización del evento.

Que, habiéndose cumplido con los pasos administrativos correspondientes, ésta Comisión Legislativa, sugiere el pase al Archivo del H.C.D.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 -1936HCD/17, al Archivo del HCD.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 16º REUNION DEL DÍA 16/08/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3349

3.16	4084-1666HCD/16	Intendente Municipal - Ing. José Luis Zara
------	-----------------	--

		E/ nota de la Directora de Cultura solicitando autorización de uso de espacio público y corte de calles. Ref. Programa Provincial ACERCARTE.
--	--	--

		la delegada de Stroeder, donde se solicita autorización para uso de espacio público y corte de calles. Ref. Festejos de la Primavera el 01/10/16.
--	--	---

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1666HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 la Directora de Cultura del Municipio-Mónica BADILLO, solicitaba el uso del espacio público en el Parque Luis Piedra Buena y corte de las calles aledañas para los días 29 y 30 de setiembre de 2016 en donde a partir de la hora 9:00 hasta las 22:00 horas se realizaría el Programa Provincial ACERCARTE, el cual se estaba representando en distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a la Ordenanza registrada bajo N° 2459 y Decreto Municipal N° 1088/17, está registrado el permiso solicitado por la Directora de Cultura de la Municipalidad de Patagones para llevar a cabo el evento del Programa Provincial denominado "ACERCARTE".

Que, habiéndose cumplimentado con todos los pasos administrativos correspondientes, ésta Comisión Legislativa, sugiere el pase del expediente d referencia al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 -1666HCD/16, al Archivo del HCD.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 16º REUNION DEL DÍA 16/08/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3350

3.17	4084-1706HCD/16	Intendente Municipal - Ing. José Luis Zara E/ solicitud de
------	-----------------	---

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1706HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Delegada Municipal de la localidad de Stroeder, a fojas 02, pedía se le otorgue autorización para el cierre de las calles 25 de Mayo, 9 de Julio, Jujuy y Viedma que circundan la plaza Luis Piedra Buena, a efectos de llevar adelante los festejos en el Día de la Primavera, en donde se realizarían actividades recreativas y deportivas.

Que, el evento fue autorizado por los señores Concejales del H.C.D, mediante Ordenanza registrada bajo el N° 2430 y Promulgada por el Ejecutivo Municipal, bajo Decreto N° 904/17.

Que, habiéndose cumplimentado con los requisitos administrativos correspondientes, ésta Comisión Legislativa, opina que el expediente de referencia se pase al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 -1706HCD/16, al Archivo del HCD.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 16º REUNION DEL DÍA 16/08/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3351

3.18	4084-1763HCD/16	Apóstol Romero Maximino - Iglesia Vida Abundante S/ autorización de uso de espacio público para el 22/10/16 en Plaza Bº Eva Perón. Ref. Evento "Octubrillante"
------	-----------------	--

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1763HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante- a fojas 01-, Apóstol Maximiliano ROMERO de la Iglesia "Vida Abundante" de la localidad de Carmen de Patagones, solicitada el uso de espacio público de la Plaza del Barrio Eva Perón, en donde realizarían un evento que citarían "Octubillante", en donde se realizarían juegos, música y merienda para los niños del lugar, y que comenzaría a las 16:30 hs. culminando aproximadamente a las 19:00 horas del día 22 de Octubre del 2016.

Que, el mismo fue autorizado por los señores Concejales del H.C.D, mediante Ordenanza N° 2461 y Promulgado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Decreto N° 1087/17.

Que, habiéndose cumplido con los requisitos administrativos correspondientes, ésta Comisión Legislativa, expresa que el expediente de referencia se pase al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 -1763HCD/16, al Archivo del HCD.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 16º REUNION DEL DÍA 16/08/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3352

3.19	4084-1818HCD/16	Intendente Municipal - Ing. José Luis Zara E/ nota de la Escuela de Estética solicitando corte de calles y uso de espacio público para el 02/12/16. Ref. Cierre de ciclo lectivo.
------	-----------------	--

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1818HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 mediante nota en el expediente de referencia la señora Directora de Escuela Educación Estética de la ciudad de Carmen de Patagones-Prof. María Elena FARIAS, solicitaba el corte de la calle C. Rivadavia entre las calles Alsina y España el día 02 de diciembre de 2016 a partir e las 17:30 a 19:30 horas como así también autorización para realizar el tendal efímero de poesías, dibujos, fotografías y bocetos sobre las veredas en donde se colocaría el tendal el día viernes 02 y se retirarían el día lunes 5 por la mañana.

Que, por Ordenanza del HCD, registrada bajo N° 2462 y refrendado mediante Decreto Municipal N° 1084/17, se le otorgó el uso de espacio público y corte de calles como se lo indica en el CONSIDERANDO precedente para desarrollar actividades de finalización de ciclo lectivo 2016.

Que, dado los pasos administrativos correspondientes, ésta Comisión Legislativa, sugiere el pase al Archivo del H.C.D.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 -1818HCD/16, al Archivo del HCD.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 16º REUNION DEL DÍA 16/08/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3353

3.20	4084-1838HCD/16	Concejal María Concepción Ciccone E/ nota de la Delegada Municipal de Juan A. Pradere, donde solicita corte de calles por realización de festejos.
------	-----------------	--

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1838HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 la señora Delegada Municipal de la localidad de Juan A. Pradere solicitaba aprobación de corte de las calles 14 esquina 2,3 y 5 y calle 4 esquina 13 y 15 con motivo de llevarse a cabo los días 3, 4 y 5 de diciembre de 2016 el Aniversario de la localidad.

Que, mediante Ordenanza registrada bajo N° 2395 en la 2º Sesión Ordinaria y Decreto Municipal N° 524/17, se le otorgó a la señora Delegada Municipal autorización del corte de calles referidos anteriormente para llevar adelante los festejos de la localidad en sus "103 Aniversario".

Que, habiéndose cumplido con todos los pasos administrativos correspondientes, ésta Comisión Legislativa, sugiere el pase al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 -1838HCD/16, al Archivo del HCD.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 16º REUNION DEL DÍA 16/08/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3354

3.21	4084-1828HCD/16	Lilian Susana Reale S/ autorización de espacio público, Parque Piedra Buena el 30/11/16. Ref. Jornada por la Educación de Jóvenes y Adultos. Expte. 4084-1812HCD/16
------	-----------------	---

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1828HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 la Inspectora de la Modalidad Prof. Daniela GROSS requería espacio público en el Paseo de los Artesanos-frente al muelle Mihanovich, para llevar a cabo Jornadas por la Educación de Jóvenes y Adultos Mayores el día 30/11/16 desde las 14:00 a

20:00 horas, bajo el lema "DESDE LA EDUCACION DE ADULTOS CON LA MIRADA EN EL OTRO".

Que, en la 5º Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Patagones y mediante Ordenanza del H.C.D registrada bajo el N° 2463 y Promulgada bajo Decreto Municipal N°1083/17, se autorizó a la realización de las jornadas solicitadas.

Que, habiéndose cumplido con las obligaciones administrativas correspondientes, ésta Comisión Legislativa, sugiere el pase al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 -1828HCD/16, al Archivo del HCD.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 16º REUNION DEL DÍA 16/08/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3355

3.22	4084-1993HCD/17	Comisión de Fomento Balneario Los Pocitos S/ autorización para realizar concurso de pesca en kayak el 23/04/2017
------	-----------------	--

VISTO:

El Expediente 4084-1993HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 13, obra Proyecto de Ordenanza, convalidando la autorización Ad Referéndum a la Asociación Civil Comisión de Fomento del Balneario Lo Pocitos - Héctor Kluppelberg.

Que, la misma fue aprobada por unanimidad de ediles, registrada bajo Ordenanza N°2499, en la 7º Sesión Ordinaria del día 05/07/17.

Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente Expediente al Archivo.

POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el
expediente 4084-1993HCD/17 al
Archivo del Honorable Concejo
Deliberante.
ARTÍCULO 2º: Cúmplase,
Regístrese, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN
LA 10ª SESION ORDINARIA, 16º
REUNION DEL DÍA 16/08/17.
APROBADO POR UNANIMIDAD.**

REGISTRADO BAJO N°3356

ASUNTOS LEGALES.

3.23	4084-929/17	Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete. S/ concesión servicio de transporte Juan A. Pradere. Carmen de Patagones.
------	-------------	--

VISTO:
El expediente N° 4084 -
929/17 y;

CONSIDERANDO:
Que, atento
al vencimiento del contrato
con la empresa de transporte a
la cual se le concesionara
oportunamente el servicio de
traslado de pasajeros entre las
localidades de Carmen de
Patagones y Juan A. Pradere
incluyendo las de Villalonga y
Stroeder y;

Que, por la
Secretaría de Políticas
Publicas y Jefatura de Gabinete
se invitó a distintas empresas
de transporte de pasajeros del
medio a los efectos que
expresen su intención de
prestar el servicio;

Que, por el
CAPITULO VII - DE LAS
CONSECCIONES en sus artículos
230º, 231º y 232º de la LOM,
se determina que "La concesión
de servicios públicos a
particulares se efectuará
exclusivamente por licitación
pública..." "No podrán acordar
los servicios a particulares en
forma directa... salvo
situaciones de emergencia. Las
concesiones no se podrán
otorgar en condiciones de
exclusividad o monopolio"
(artículo 232 de la LOM).

Que, no
existiendo una situación que
amerite la emergencia en este
caso;

POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Instruir al
Departamento Ejecutivo a
convocar a Licitación Pública
el servicio de transporte de
pasajeros entre las localidades
de Carmen de Patagones,
Stroeder, Villalonga y Juan A.
Pradere y viceversa.
ARTÍCULO 2º: Registrar, hacer
cumplir, comunicar a quienes
corresponda, pasar al
Departamento Ejecutivo para su
cumplimiento y/o conocimiento.
Hecho vuelva al Honorable
Concejo Deliberante para su
archivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN
LA 10ª SESION ORDINARIA, 16º
REUNION DEL DÍA 16/08/17.
APROBADO POR UNANIMIDAD.**

REGISTRADO BAJO N°3357

3.24	4084-2148HC D/17	Pedro Pesatti - Legislatura de Río Negro S/ adhesión a la Comunicación N° 74. Ref. Reconocimiento de los sitios emblemáticos locales de trascendencia turístico religiosa de la ciudad.
------	------------------	--

VISTO:
El expediente N° 4084 -
2148HCD/17 y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01
obra nota del Presidente de la
Legislatura de Río negro
Profesor Pedro Pesatti, donde
pone en conocimiento que en la
sesión del día 06 de julio de
2017 la legislatura de la
Provincia de Río Negro,
sanciono el texto de la
Comunicación n° 74-2017, por la
cual manifiesta que vería con
agrado adhiera a la iniciativa
de arbitrar los instrumentos
legislativos en el ejido
municipal que tengan como fin
el reconocimiento de los
sitios emblemáticos locales de
trascendencia turístico
religioso de la ciudad.

Que, a fojas 02 obra
la Comunicación n° 74/2017
aprobada por unanimidad;

POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Adhiérase a la
Comunicación N° 74/2017 elevada
por la Legislatura de la
provincia de Río negro en todos
sus términos.
ARTÍCULO 2º: Registrar, hacer
cumplir, comunicar a quienes
corresponda, pasar al
Departamento Ejecutivo para su
cumplimiento y/o conocimiento.
Hecho vuelva al Honorable
Concejo Deliberante para su
archivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN
LA 10ª SESION ORDINARIA, 16º
REUNION DEL DÍA 16/08/17.
APROBADO POR UNANIMIDAD.**

REGISTRADO BAJO N°3358

ASUNTOA VARIOS

3.25	NOTA 327/17	Lic. Jorge Bustos - Director del Museo Emma Nozzi E/ respuesta. Ref. Expte 4084- 1945HCD/17 Imposición de nombre a la terminal de ómnibus.
------	-------------	--

**PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
- APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3.26	4084-2131HC D/17	Bloque Unión por Patagones Proyecto de Ordenanza. Ref. Imposición de nombre a rotonda de Patagones "Don Carmelo Tripodi Calá"
------	------------------	---

**PASE AL MUSEO - APROBADO POR
UNANIMIDAD.**

3.28	4084-2064HC D/17	Mónica Inés Reser. Coordinadora Patagones S/ declaración de interés municipal. Ref. I Jornada de Violencia de Género organizada por el Frente Julieta Lanteri.
------	------------------	--

VISTO:
El expediente N° 4084 -
2064HCD/17 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 04 y 04 vuelta, obra proyecto de resolución declarando de interés Municipal a la I Jornada de Violencia de Genero organizada por el Frente de Julieta Lanteri.

Que, la misma fue aprobada por unanimidad de Ediles, registrada bajo resolución N° 3179, en la 5ª Sesión Ordinaria del día 07/06/2017.

Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-2064HCD/17 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 16º REUNION DEL DÍA 16/08/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3359

ARTICULO 80º

4084-987/17 - Subsecretaria de Recursos Humanos - Reconocimiento de deuda, de ejercicios anteriores, reclamos agentes de Bahía San Blas. **Ordenanza - Pase al D.E.** para el anexo de planillas de horas extras abaladas por el Delegado, e informe si los valores están actualizados. Rectificar Proyecto de Ordenanza haciendo referencia al Artículo 140 del Reg. De Contabilidad. Una vez cumplimentado será tratado en Sesión Especial convocada para el día 18 del corriente a las 11:00 horas. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4084-2154HCD/17 - León Susana - Comisión de Fomento Bº Eva Perón - S/ autorización para realizar corte de calles para el 20/08. Ref. Festejos Día del Niño. **Ordenanza - APROBADO POR UNANIMIDAD.**

VISTO:

El Expediente 4084-2154HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por la Comisión de Fomento Barrio Eva Perón - León Susana, Presidente - solicitando corte de calles Avenida Juan Domingo Perón, entre Villegas y Zambonini, para el día 20 de Agosto a partir de las 13:00 horas hasta las 15:30 horas, con el fin de realizar festejos por el Día del Niño.

Que, se tomaran las medidas de prevención correspondientes para resguardo y seguridad física de los concurrentes.

Que, la Comisión de Fomento Barrio Eva Perón - León Susana, Presidente - será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.

Que, la Dirección de Inspección General del Municipio será la responsable del cerramiento y cuidado de las calles precedentemente nombradas.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase a la Comisión de Fomento Barrio Eva Perón - León Susana, Presidente, al uso de espacio público de la Avenida Juan Domingo Perón, entre Villegas y Zambonini, el día Domingo 20 de Agosto del 2017, en el horario que corresponde entre las 13:00 horas a 15:30 horas.

ARTICULO 2º: La Comisión de Fomento Barrio Eva Perón - León Susana, Presidente, será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.

ARTICULO 3º: La Dirección de Inspección General del Municipio será la responsable del cerramiento y cuidado de las calles Avenida Juan Domingo Perón, entre Villegas y Zambonini.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 16º REUNION DEL DÍA 16/08/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2547

4084-2145HCD/17 - Agostino José - Comisión de Fomento Bº El Bañado - S/ autorización de espacio público día 27/08/17. Parque Mau. Ref. Festejos día del niño. **Ordenanza - APROBADO POR UNANIMIDAD.**

VISTO:

El Expediente 4084-2145HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota elevada por el Sr. Agostino José Domingo - Presidente de la Comisión de Fomento Barrio El Bañado, solicitando autorización de espacio público del Parque Mau, el día Domingo 27 de Agosto, de 14:30 a 17:00 horas.

Que, el fin es realizar actos del Día del Niño, ya que el capital más importante son los Niños, ellos serán los que nos reemplacen en el futuro.

Que, se tomaran las medidas de prevención correspondientes para resguardo y seguridad física de los concurrentes.

Que, la Comisión de Fomento Barrio El Bañado, Presidente Agostino José Domingo, será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase a la Comisión de Fomento Barrio El Bañado, Presidente Agostino José Domingo, al uso del espacio público del Parque Mau, el día Domingo 27 de Agosto del corriente, en el horario que corresponda entre las 14:30 horas a 17:00 horas.

ARTICULO 2º: La Comisión de Fomento Barrio El Bañado, Presidente Agostino José Domingo, será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al

Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 16º REUNION DEL DÍA 16/08/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2548

4084-1968HCD/17 - Intendente Municipal - Ing. José Luis Zara - E/ nota de la Sra. Qaucoz Maira, que solicita la renovación de autorización de espacio público para continuar con su carro pochoclero en Plaza Villarino. **Ordenanza - APROBADO POR UNANIMIDAD.**

VISTO: El Expediente 4084-1968HCD/17, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 02 la Señorita Qaucoz Maira Ayelen, DNI 32.054.298, solicitó al Honorable Concejo Deliberante la renovación de autorización de espacio público para la instalación de un Carrito Pochoclero móvil, en el espacio ubicado en la Plaza Villarino y Plaza Piedra Buena. Que, la actividad es una fuente de trabajo importante para la familia, por este motivo es que se solicita nuevamente la renovación a este cuerpo. Que, se deberán tomar las medidas de prevención necesarias para mantener la seguridad, higiene y orden público. Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase a la Señorita Qaucoz Maira Ayelen, DNI 32.054.298, el uso de espacio público para la instalación de un Carrito Pochoclero móvil, a desplazarse por los lugares de Plaza Villarino sobre calle Comodoro Rivadavia y Parque Piedra Buena de la localidad de Carmen de Patagones, a partir de la

presente y hasta el 30 de Diciembre del corriente año. **ARTICULO 2º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda realice el cobro del canon correspondiente. **ARTICULO 3º:** La Dirección de Tránsito, Transporte y Comercio, y la Subdirección de Bromatología, deben tomar las medidas de prevención requeridas, y el mantenimiento de la seguridad y orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes. **ARTICULO 4º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 16º REUNION DEL DÍA 16/08/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2549

4084-2164HCD/17 - Parroquia Nuestra Sra. del Carmen - Pablo A. Mardo - S/ autorización de corte de calles. Ref. Festejos día del Niño, el 19/08/17. **Ordenanza - APROBADO POR UNANIMIDAD.**

VISTO: El expediente N° 4084 - 2164HCD/17, y;

CONSIDERANDO: Que, en el mismo obra solicitud de corte de calles para festejo del día del niño solicitado por la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, a cargo del Salesiano Pablo Andres Mardoní.- Que, motiva la presente la necesidad de contar con un espacio amplio y seguro, para la realización del festejo; en conjunto con las Capillas de los distintos barrios de nuestra localidad. Que, dado la importancia del evento, es que se ve la necesidad de solicitar la autorización pertinente.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y corte de calles.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase el corte de calle y cierre de las calles Comodoro Rivadavia, entre Olivera y / de Marzo; el día 19 de Agosto de 14 a 17 horas por festejos del día del niño, organizado por la Parroquia Ntra. Sra. del Carmen, a cargo del Salesiano Pablo Andres Mardoní. **ARTICULO 2º:** Los responsables de la organización serán responsables del orden y seguridad pública pertinente, durante la realización del Acto mencionado y se harán cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado. **ARTICULO 3º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 16º REUNION DEL DÍA 16/08/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2550

4 CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

Cristina Caballero - Invitación Parlamento juvenil Mercosur - 17 agosto a las 09:00 horas en el Recinto del H.C.D.

Intendente Municipal - Invitación acto en conmemoración del Gral. San Martín - 17 agosto 14:30 en la Escuela Primaria N° 8.

El Concejal Marino solicito el ingreso de una foto referente al boleto de transporte para que sea anexada al Expediente 4084-2022HCD/17.

A las 16:05 horas, se dio por finalizada la 10ª Sesión Ordinaria convocada para el día de la fecha.

PATRICIA A. OLIVARES
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



MARIA CONCEPCIÓN CICCONI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones